



Gobierno Regional Junín



# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

## Nº 172 – 2016 – GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 04 ABR 2016

### EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Presupuestal Nº 081-2016-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo Nº062-2016-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Legislativo Nº1153 y sus modificatorias se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, cuya finalidad es que el Estado alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del estado;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Legislativo Nº1153, la compensación económica que se otorga al personal de la salud es anual y está compuesta de la valorización principal, valorización ajustada y la valorización priorizada;

Que con Decreto Supremo Nº226-2014-EF, se aprobó, entre otros, el monto de la valorización priorizada por zona alejada o de frontera, zona de emergencia y por atención de servicios críticos para el personal de la salud, en el marco de lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo 1153;

Que el literal g) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, autoriza excepcionalmente a efectuar el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo Nº 1153, de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS, estableciendo que para tal efecto, mediante decreto supremo, refrendado por el Ministro de Salud y el Ministro de Economía y Finanzas, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), se establecerán los criterios y el procedimiento para



|          |         |
|----------|---------|
| SG - GRJ |         |
| DOC. Nº  | 1471294 |
| EXP. Nº  | 1019197 |



Gobierno Regional Junín

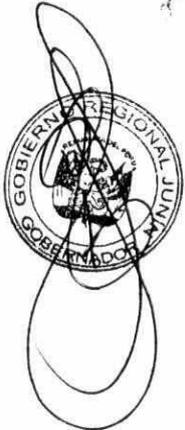
llevar a cabo el proceso de nombramiento de las Comunidades Locales de Administración de Salud – CLAS;

Que, el numeral 39.2 del artículo 39 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, autoriza al Ministerio de Salud a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 295 000 000,00), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de sus organismos públicos y los Gobiernos Regionales para el financiamiento y continuidad de las acciones de implementación en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, hasta el 30 de marzo de 2016, las mismas que de acuerdo con el numeral 39.4 del aludido artículo, se aprueban, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud, a propuesta de este último;

Que, mediante Decreto Supremo N° 041-2016-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor de los Pliegos Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Instituto de Gestión de Servicios de Salud y veinticinco (25) Gobiernos Regionales hasta por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES (S/ 288 640 310,00), para financiar el costo diferencial de las compensaciones y entregas económicas del personal de la salud nombrado en dichos pliegos en los años fiscales 2014 y 2015, en el marco de la continuidad de las acciones de implementación del Decreto Legislativo N° 1153, conforme a lo dispuesto en el numeral 39.2 del artículo 39 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, diversos Gobiernos Regionales han informado que los recursos transferidos en el marco del Decreto Supremo N° 041-2016-EF han sido insuficientes, o en otros casos no han percibido la transferencia de recursos en algunas Unidades Ejecutoras creadas en el Ejercicio Fiscal 2015 como es el caso de la Red de Salud Pichanaki, Red de Salud San Martín de Pangoa y Red de Salud Lampa, en atención a que no fueron registradas en el Anexo de la Resolución Ministerial N° 589-2015/MINSA, que detalla la PEA para el proceso de nombramiento 2015 por unidades ejecutoras, siendo necesario efectuar la transferencia de recursos para financiar el costo diferencial de las compensaciones y entregas económicas del personal de la salud nombrado en dichos pliegos en los años fiscales 2014 y 2015, en el marco de la continuidad de las acciones de implementación del Decreto Legislativo N° 1153, conforme a lo dispuesto en el numeral 39.2 del artículo 39 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, de acuerdo a la información registrada en el “Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público”, el monto a transferir a favor de cuatro (04) pliegos Gobiernos Regionales, para el fin indicado en el considerando precedente, asciende a la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 3 893 454,00);





Gobierno Regional Junín



Que en el marco de lo indicado en los párrafos precedentes, se aprueba mediante Decreto Supremo N°062-2016-EF, una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor diversos Gobiernos Regionales, en cuyo Anexo corresponde al Gobierno Regional del Departamento de Junín, la suma de DOS MILLONES CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y 00/100 Soles (S/. 2'040,440.00);

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 062-2016-EF, por un monto de DOS MILLONES CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y 00/100 Soles (S/. 2'040,440.00), con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**



Mg. Angel D. Unehpaico Canchuman  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 08 APR 2016

Abog. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL

**ANEXO 1**

DECRETO SUPREMO N°062-2016-EF

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN

FUENTE DE FTO. : RECURSOS ORDINARIOS

**GASTOS**

| PROG.<br>PPTAL. | PRODUCTO                                   | ACTIVIDAD                            | CATEGORÍA DEL GASTO - GENÉRICA DEL GASTO | 409<br>SALUD   | RED<br>PICHANAKI | 410<br>SALUD     | RED<br>SAN MARTÍN<br>DE PANGOA | TOTAL            |
|-----------------|--|--------------------------------------|--|----------------|------------------|------------------|--------------------------------|------------------|
| 9001            | ACCIONES CENTRALES<br>3999999 SIN PRODUCTO |                                      |  | 505 366        | 505 366          | 1 535 074        | 1 535 074                      | 2 040 440        |
|                 | 5000005                                    | GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS          |  | 505 366        | 505 366          | 1 535 074        | 1 535 074                      | 2 040 440        |
|                 |  | GASTOS CORRIENTES                    |  | 505 366        | 505 366          | 1 535 074        | 1 535 074                      | 2 040 440        |
|                 |  | 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES |  | 505 366        | 505 366          | 1 535 074        | 1 535 074                      | 2 040 440        |
|                 |  | <b>TOTAL</b>                         |  | <b>505 366</b> | <b>505 366</b>   | <b>1 535 074</b> | <b>1 535 074</b>               | <b>2 040 440</b> |

**RESUMEN**

|                                      |                |                  |                  |
|--------------------------------------|----------------|------------------|------------------|
| GASTOS CORRIENTES                    | 505 366        | 1 535 074        | 2 040 440        |
| 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES | 505 366        | 1 535 074        | 2 040 440        |
| <b>TOTAL</b>                         | <b>505 366</b> | <b>1 535 074</b> | <b>2 040 440</b> |

